

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Acuerdo de Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Logroño nº 30-08-2017/O/013. Adjudicación definitiva de subvenciones a Asociaciones de comercio minorista y Federaciones de empresarios de comercio no zonales y vinculadas por actividad y Asociaciones de artesanos 2017

201709060057769

III.2397

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de julio de 2017 por el que adjudicaban provisionalmente las subvenciones a Asociaciones de Comerciantes Minoristas y federaciones de Empresarios de Comercio Minorista vinculados por sectores de actividad y no zonales y a Asociaciones de Artesanos para la promoción económica local del año 2017.

2. El certificado emitido por la Unidad de Registro y C. de E. de 25 de agosto de 2017 en el que se pone de manifiesto que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no se han presentado alegaciones al Acuerdo de Adjudicación Provisional.

3. El Informe emitido por la Fiscalización Municipal de fecha 28 de agosto de 2017.

4. La propuesta de Acuerdo formulada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de 28 de agosto de 2017.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones por un importe total de 30.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2017, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria de las subvenciones a las Asociaciones de Artesanos, para la promoción económica local del año 2017 de acuerdo con las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:

Entidad	Actividad	Subvención
Federación Empresarios G26359646	37 Feria del Libro Antiguo	9.440,00 €
Asociación de Artesanos G26328468	Mercado de Artesanía San Mateo 2017	7.970,00 €
	Mercado Artesanía Navidad 2017	7.970,00 €
Asoc. Empres. Confit y Pastelería G26216366	Acciones promoción y divulgación	4.620,00 €

Segundo: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de la siguiente forma:

El 70% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

El 30% restante, a la finalización de la actividad o gasto objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

Tercero: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el registro General del Ayuntamiento de Logroño, antes del 31 de enero del año 23018, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- Memoria individualizada de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación de ingresos y gastos de cada una de ellas.

- Facturas, relación de las mismas y documentos acreditativos de los pagos: Los pagos deberán estar realizados en su totalidad a la fecha de presentación de la justificación de la subvención. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento, sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida.

- Relación de subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados.

- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.

- Escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la empresa ante la Agencia Tributaria, al objeto de certificar su situación durante el periodo financiado.

- En el supuesto de que la justificación del gasto aportado no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente la cuantía justificada de la subvención.

Cuarto: Proceder a la publicación del siguiente Acuerdo en el BOR, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Logroño a 4 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.